

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 18 de junio de 2010

Oficio Núm.: SPCyPD/ 0391 /2010

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
Director General del Consejo de Evaluación
de Desarrollo Social del Distrito Federal
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, y en atención a su similar número CEDS/DG/494/2010, mediante el cual remite los resultados de la "**Evaluación Externa 2009-2010 e Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal**" con el fin de que se emitan las observaciones correspondientes.

Al respecto, me permito enviar a Usted en tres fojas útiles, los comentarios correspondientes con el fin de que se considere su incorporación al documento de referencia, reiterando nuestra disposición institucional para colaborar en los mecanismos de evaluación previstos en la Ley, con el objetivo de mejorar el desempeño de las funciones de las dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
La Subsecretaria**

Dra. Nora Frias Melgoza

C.c.p. **Dr. Manuel Mondragón y Kalb.**- Secretario de Seguridad Pública del DF.- Para su superior conocimiento.
C. Pedro Pablo de Antuñano Padilla.- Director Ejecutivo de Salud y Bienestar Social.- Para su conocimiento.
Lic. Pedro Escamilla Soto.- Secretario Particular del Secretario de Seguridad Pública del DF.- En atención a los Folios Control SP-GI-2010/004191
C. María Luisa Álvarez González.- Coordinadora de Control de Gestión Institucional.- En atención al Folio de Control de Gestión S.S.P. CCGI-OP/26418
Archivo 11405, 12085

NFM/gvm



Liverpool No. 136 • 9o. Piso • Col. Juárez • C.P. 06600
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 52425030
nfrias@ssp.df.gob.mx



Anexo de Oficio Núm.: SPCyPD/ 0391 /2010

**OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS POLÍTICAS DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,
CONVOCATORIA 001/2009, POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES QUE PRESENTA
INICIATIVAS PARA LA IDENTIDAD Y LA INCLUSIÓN, A.C.**

1. Capítulo III. Diagnóstico de las condiciones de vida de las y los jóvenes en el Distrito Federal, apartado 9. Seguridad y justicia, condición fundamental para el ejercicio de las libertades básicas y el acceso a las oportunidades (p.p. 131).

Compartimos que el tema de la seguridad ciudadana es fundamental para el desarrollo integral de la juventud en la Ciudad de México. Las situaciones y esferas de reproducción de la violencia hacia las y los jóvenes definitivamente deben ser modificadas para garantizar un ambiente de respeto y libertad para todas y todos.

No obstante el apartado correspondiente a "la relación de las y los jóvenes con agentes del Estado" (p.p.140-142), en nuestra opinión refleja un instrumento poco equilibrado y hace una interpretación que pudiera entenderse como unidireccional.

Si tomamos como guía los Cuadros 74, 75 y 76 de la Encuesta INICIA 2006, inferimos el instrumento aplicado, de donde destacan las siguientes observaciones:

- 1.1.** El Cuadro 74 sugiere que en el instrumento hubo 12 opciones cerradas, de las cuales 4 suponen que es el joven quien recurre al policía y 7 suponen que el joven es acusado o detenido por el policía, así como 1 opción más abierta para otros motivos.

De lo anterior, observamos que pueden resultar laxas las opciones, difíciles de contextualizar y sobre todo con una interpretación cuya tendencia es exaltar un supuesto abuso de autoridad por parte del policía.

En la primera interpretación se enuncia "... Al respecto, se estima que para el año 2006 el 6.1% de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad ha sido detenido en alguna ocasión durante el último año solicitándole identificación o para llevar a cabo alguna revisión...". Lo anterior, pudiera no transgredir el



"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Anexo de Oficio Núm.: SPCyPD/ 0391 /2010

derecho de tránsito si mediara petición de parte o flagrancia, lo cual no está contextualizado.

En este sentido, y tomando en cuenta que se le puede dotar de contexto a las respuestas levantadas, también podríamos concluir del mismo cuadro que el 15.2% de los jóvenes encuestados han recibido la atención de un policía, por ejemplo.

De igual manera se podría argumentar que el 23.3% de lo que denominan encuentro, ocurrió en medio de un operativo preventivo o en flagrancia de algún ilícito.

Finalmente, colocar en la misma respuesta una revisión en una marcha o en un espectáculo, desvirtúa cualquier posibilidad de interpretación.

- 1.2. El Cuadro 75 se explica que *"...el 35.8 % de las y los jóvenes "afectados" piensa que fueron detenidos en razón del tipo de acompañantes con los que se encontraban en el momento del suceso, el 32.3% de ellos piensan que su apariencia o vestimenta fue el motivo de la detención y el 30.3% relacionan el suceso con su condición de edad..."*

De lo anterior, podemos observar que el 35.5% (no 35.8%) referido (sin que esté claro por qué se les da categoría de "afectados") respondió que **poco** influyó el tipo de acompañantes con los que se encontraban en el momento del suceso, lo cual hace una diferencia de interpretación sustantiva.

*En la otra conjetura se señala que "...el 32.3% de ellos piensan que su apariencia o vestimenta fue el motivo de la detención..." y aunque se refirieran al 37.0% que aparece en el cuadro, también estaríamos hablando de que la respuesta fue: **poco**.*

Finalmente, *"...el 30.3% relacionan el suceso con su condición de edad..."* ya no muestra ninguna concordancia con el cuadro 75 al que se supone está interpretando. Aún así, la respuesta sería: El 40% no relaciona su edad con el suceso.



NFM/gvm



"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Anexo de Oficio Núm.: SPCyPD/ 0391 /2010

- 1.3. El Cuadro 76 se deduce que "... el 34.2% de las y los jóvenes que tuvieron algún contacto con cuerpos de seguridad afirma que durante ese encuentro fue extorsionado, el 19.3% que fue humillado o insultado por los policías que intervinieron, el 18.7% que fue amenazado por ellos con ser golpeado o lastimado y el 12.8% que fue víctima de golpes y maltrato..."

Solo cabe aclarar que también podríamos concluir que: El 75.8% manifestó ser bien tratado por el policia y el 70.7 manifestó que se le respetaron sus derechos.

- 1.4. En cuanto al *Anexo II Descripción de la Encuesta INICIA 2006*, Se puede apreciar una muestra representativa construida sobre las reglas generales de investigación. No obstante, y toda vez que los Contenidos del Instrumento sólo enuncian de manera general 8 temas, nos gustaría conocer el instrumento en su versión final, que se aplicó en campo. De igual manera, nos gustaría conocer los contenidos de la capacitación que colaboradores de INICIA impartieron a los entrevistadores/encuestadores así como el perfil de éstos últimos.

Derivado de lo anterior, observamos pertinente el diseño y aplicación de un nuevo instrumento que refleje de mejor manera la opinión de las y los jóvenes del Distrito Federal en cuanto a su relación con los denominados Agentes de Autoridad.

2. Apartado que retoma informes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Compartimos que los análisis de información de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pueden resultar una fuente de extrema valía para el análisis en comento, no obstante observamos que incluir en esta investigación fragmentos de Informes Especiales de casos particulares, pueden hacer de un caso lamentable y ya corregido, una generalidad en la operación policial, lo cual se aleja de la veracidad.

